



ESPAÑA  
AG.

19 ES	11	NUMERO	285673	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	27 Marzo 1.985	

**MODELO DE UTILIDAD**

1 OCT, 1985

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		61 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. A47C17/16
64 TITULO DE LA INVENCIÓN "SOFA CAMA PERFECCIONADO".		
71 SOLICITANTE (S) SOMIERES INDUSTRIALES, S.A. (SOINSA)		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Prolongación Camelia, s/nº - 50012-ZARAGOZA		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de Explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se exprese en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un sofá-cama perfeccionado, cuya estructura y conformación lo capacita para cumplir el fin encomendado de un modo seguro, realizando la conversión de un elemento en otro de una forma rápida y sencilla.

5

10

Basicamente el bastidor del somier está constituido por dos porciones en U, unidas articuladamente, por los extremos de sus alas a través de unos largueros. Cuando se produzca el plegado del bastidor para constituir el sofá, una de las porciones en U conformará la base del asiento en tanto que la otra porción en U, a la cual quedan adosados los dos largueros de unión, conformará el respaldo.

15

20

En proximidad a las dos alas de la porción en U abatible, por el interior a ellas y sobre un plano ligeramente inferior, discurren dos cuerpos prismático rectangulares abiertos por su cara interna y entre cuyos extremos, y por su cara inferior, quedan dos pletinas que los solidarizan, habiéndose previsto que inferiormente a las citadas pletinas queden unas patas de forma que ambos cuerpos prismáticos y las pletinas que los solidarizan constituyen el armazón del sofá, con sus correspondientes patas de apoyo.

25

Por el interior de los cuerpos prismáticos, abiertos por sus caras internas, se desliza un pivote giratorio que se encuentra solidario al extremo de una guía que a su vez se desliza por el interior de un cuerpo tubular y que con el deslizamiento de unos y otros, se produce el plegado y - desplegado del sofá cama.

30

El citado cuerpo tubular, por cuyo interior desliza la guía provista en un extremo de un pivote giratorio, se

1 encuentra situada en el mismo plano que los cuerpos prismá-  
ticos abiertos por una de sus caras y sobre ellos queda la  
segunda porción en U, base del asiento, conformadora del bas-  
tidor del somier, habiéndose previsto que interiormente a es-  
5 ta porción en U quede otra porción también en U, en posición  
concéntrica sobre cuya alma quedan una patas y cuyas alas  
quedan unidas solidariamente a los cuerpos tubulares descri-  
tos.

Entre los largueros de unión de ambas porciones  
10 en U, en posición paralela y centrada a ellos, discurre otro  
larguero por uno de cuyos extremos queda giratorio a un lar-  
guero transversal, de la porción en U base del asiento, situa-  
do entre los extremos de sus alas, en tanto que por el otro  
extremo queda unida con posibilidad de giro al eje de giro  
15 entre los extremos opuestos de los largueros y la otra por-  
ción en U.

La porción en U que hace de respaldo posee centra-  
damente una pletina paralela a sus alas, que por un extremo es  
solidaria al alma del cuerpo en U y por el otro queda girato-  
ria respecto del eje de giro entre la citada porción en U y  
20 los largueros centrales. Asimismo, entre la porción en U que  
hace de respaldo, queda otro cuerpo en U de menor tamaño, el  
cual queda giratorio respecto del extremo de sus alas, el -  
quedar giratorio respecto de las alas de la porción en U de  
25 mayor tamaño, igualmente posee dos pletinas centrales que -  
quedan adosadas a cada lado de la pletina central del cuerpo  
en U de mayor tamaño, cuando se encuentra en posición horizon-  
tal, y que quedan giratorias respecto de ésta.

30 Cuando conformamos el sofá, de los extremos de las  
alas de la porción en U base del asiento, sobresalen horizon-

1 tamente dos espárragos solidarios a ellas, por cuyo extremo  
libre posee anclado con posibilidad de giro un mecanismo, -  
cómpuesto por la unión de dos piezas, por cuyo otro extremo  
5 queda fijado con posibilidad de giro a los largueros de unión  
de ambas porciones en U, y por el cual se logran distintos  
ángulos de inclinación evitando a su vez que puedan desple-  
garse.

Para ayudar a efectuar el plegado, se han situa-  
do dos resortes entre la porción en U y los largueros que  
10 conforman el respaldo, de forma que por uno de sus extremos  
están fijados a la pletina central de la porción en U, y por  
el otro a la pletina central y paralela a ambos largueros.

Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
15 sión de sus características, se acompaña a la presente memo-  
ria descriptiva de un juego de planos en cuyas figuras se  
representa lo siguiente:

Fig. 1. Muestra una vista en planta del bastidor  
totalmente desplegado realizando la función de una cama nor-  
20 mal, y en la cual observamos como las dos porciones en U que  
dan unidas por los extremos de sus alas por unos largueros in-  
termedios.

Fig. 2. Muestra una vista en alzado de la estruc-  
tura representada en la figura anterior y en la cual obser-  
25 vamos como la porción en U, situada interiormente a la por-  
ción en U que hace de respaldo, está elevada y fijada median-  
te los dos mecanismos de fijación situados entre las alas de  
ambas porciones en U.

Fig. 3. Muestra una vista en alzado de la cama  
30 plegándose para la formación del sofá, observándose como la

1 porción en U y los largueros conformadores del respaldo se  
encuentran solicitados por la acción de unos resortes y como  
los largueros quedan retenidos para evitar su desplegado.

5 A la vista de las comentadas figuras podemos ob-  
servar como el bastidor del somier está constituido básica-  
mente por las dos porciones en U 2 y 3 unidas por los extre-  
mos de sus alas a dos largueros 4 con posibilidad de giro.  
Cuando conformemos el sofá la porción en U 3 quedará adosada  
a los largueros 4 y la otra porción en U 2, servirá de base  
10 para el asiento, al haberse trasladado hacia donde estaba la  
porción 3.

Interiormente y en proximidad a las alas de la  
porción en U 3 en un plano ligeramente inferior, se encuen-  
tran dos cuerpos 10 prismático rectangulares, abiertos por  
15 su cara interna enfrentada; y entre cuyos extremos inferior-  
mente quedan dos cuerpos tubulares 18 y 19 que los solidari-  
zan, quedando unidos a ellos las patas 20 y 24.

Los extremos de las alas de la porción en U 3; uni-  
dos a uno de los extremos de los largueros 4 quedan girato-  
rios respecto del eje 6 al cual queda giratoria, igualmente,  
20 la pletina 26 situada centradamente y paralela a las alas de  
la porción en U 3, en tanto que por su otro extremo queda fi-  
jada al alma de la porción en U 3.

Por el interior de los cuerpos prismáticos-rectan-  
25 gulares 10 abiertos por una cara, deslizan los pivotes gira-  
torios 12, los cuales están unidos a un extremo de las guías  
11, en tanto que el extremo opuesto de las citadas guías,  
queda en el interior de las carcasas 14, sin posibilidad de  
salirse, por las cuales introducen las guías 11, al producir-  
30 se el plegado de la estructura para la conformación del sofá.

1 La porción en U 2 que constituirá la base de asien  
to del sofá, posee entre los extremos de sus alas una pletina  
na 16, la cual queda articulada con la pletina 13, situada  
centrada y paralela respecto de los largueros 4 y cuyo otro  
5 extremo articula con el eje 6. Asimismo, interiormente a la  
porción o tramo en U 2, queda otra porción en U 17 de menor  
tamaño sobre cuya alma quedan unas patas 25 y de forma que  
las alas 15 quedan solidarias con las carcacas 14 de ubica-  
ción de las guías 11 por medio de las pletinas 29 y 30.

10 Cuando la estructura 1 se encuentre totalmente  
desplegada, tal como se representa en la figura 1, esto es  
cuando se emplee como cama, la porción en U 7 correspondiente  
al cabecero, puede girar respecto del eje 8 con lo cual las  
alas de dicha porción en U 7 y las pletinas 9 quedan dotadas  
15 de una determinada inclinación, quedando fijada por medio de  
unos dispositivos iguales al reseñado con 22 situados uno  
sobre cada ala de ambas porciones en U 3 y 7. De esta forma  
cuando el usuario vaya a permanecer tendido si desea reclina-  
narse puede hacerlo fácilmente. En la figura 1 la porción 7  
20 se ha representado estando dotada de una determinada inclina-  
ción, ya que cuando permanezca horizontal el alma de las por-  
ciones en U 7 y 3 permanecen una próxima a la otra.

Si deseamos conformar el sofá basta con elevar li-  
geramente la porción en U 2, y empujar sobre ella para que  
25 el eje de giro 6 se eleve girando la porción en U 3 respecto  
de los ejes de giro 28 y los largueros 4 y pletina 13 res-  
pecto del eje 5 favorecido ello por la acción de los resor-  
tes 21, en tanto que el dispositivo 22 solidario a la pletina  
23 de la porción en U 2 y a los largueros 4 con posibili-  
30 dad de giro, está conformado por dos piezas, una interior a

1 la otra y que va estirándose a la vez que quedan fijadas en-  
tre puntos ambas piezas para evitar su retraimiento.

5 Conjuntamente con la elevación del eje 6, las  
guías 11 y las carcasa 14 avanzan hacia el cuerpo prismático  
10, rodando el pivote 12, en el interior del cuerpo 10, a la  
vez que las guías 11 quedan introducidas en las carcasa 14,  
de forma que cuando quede totalmente plegado las guías 11 es-  
tarán ubicadas en el interior de las carcasa 14, y estas  
situadas en proximidad a los cuerpos 10.

10 Por lo reseñado, observamos que al producirse el  
plegado la porción en U 2 es arrastrada por la acción de los  
largueros 4, al estar unida a ellos, a la vez que tanto las  
guías 11 como las carcasa 14, también son arrastradas. Las  
carcasa 14 quedan solidariamente unidas a la porción en  
15 U 17 a través de las pletinas 29 y 30 siendo arrastradas con-  
juntamente con las carcasa 14 y estando dotada el alma de la  
porción en U 17 de las patas 25.

20 Las guías 11, en proximidad a sus extremos, en las  
que están dotados de los pivotes giratorios 12, poseen entre  
ambas la pletina 17 que la solidariza, de forma que ambas  
avanzarán conjuntamente.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre:-  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1a.- SOFA CAMA PERFECCIONADO, del tipo de los que  
mediante una serie de articulaciones se logra el plegado y  
desplegado para la configuración del sofá y la cama respecti  
vamente, esencialmente se caracteriza porque el bastidor del  
5                   somier está constituido por dos porciones en U unidas, con po  
sibilidad de giro, por los extremos de sus alas a dos largue  
ros, habiéndose previsto que una porción en U que hace de  
cabecero para la cama hará de respaldo en el sofá al quedar  
adosada a los largueros al girar ambos respecto de su eje de  
10                   giro común, en tanto que la otra porción en U hará las veces  
de base del asiento del sofá, con la particularidad que infe  
rior y por el interior de las alas de la porción en U que ha  
ce de cabecero, se encuentran dos cuerpos prismáticos rectan  
15                   gulares abiertos por su cara interna, por los cuales son sus  
ceptibles de deslizarse dos pivotes, unidos a los extremos  
de unas guías y estando ambos cuerpos solidarios por medio de  
dos pletinas tubulares situadas entre sus respectivos extre  
mos por su parte inferior, y las cuales son portadoras de  
20                   unas patas, teniendo los citados cuerpos prismáticos en sus  
extremos externos dos orejetas, que articulan con otras dos  
situadas en las alas de la porción en U correspondiente; en  
proximidad a su alma y respecto de las cuales girará la por  
ción en U al efectuar el plegado.

25                   2a.- SOFA CAMA PERFECCIONADO, según reivindicación  
anterior caracterizado porque la porción en U que hace de ca  
becero, posee en posición centrada y paralela a las alas una  
pletina por uno de cuyos extremos es solidaria el alma, y por  
el otro extremo queda unida, con posibilidad de giro, al eje  
de giro entre la citada porción en U y los largueros centra  
30                   les del bastidor, habiéndose previsto que interiormente y en

1 proximidad a sus alas y alma, quede una porción en U unida  
a ella con posibilidad de giro por un eje pasante por los  
extremos de sus alas y estando dotada centradamente, de dos  
pletinas, de igual longitud a sus alas solidarias por uno de  
5 sus extremos al alma, que quedar adosadas a la pletina cen-  
tral de la porción en U mayor, una por cada lado y estando  
dotadas de un eje de giro por su extremo libre coincidente  
con el de las alas, con la particularidad que entre las alas  
de ambas porciones en U quedan unos mecanismos para la fija-  
10 ción de la inclinación de la porción en U interior.

3a.- SOFA CAMA PERFECCIONADO, según reivindica-  
ción 1a, caracterizado porque los pivotes giratorios despla-  
zables por el interior de los cuerpos prismático rectangula-  
res abiertos, están solidarios al extremo de unas guías, cu-  
15 yo otro extremo está situado en el interior de una carcasa  
sin posibilidad de salirse, y sobre el cual es desplazable  
toda la guía, habiéndose previsto que las citadas carcasas  
queden solidarias a las alas de una porción en U, situada in-  
feriormente a la porción en U que hace de base de asiento, y  
20 siendo de menor tamaño que ella, con la particularidad que  
la porción en U mayor es arrastada por los largueros inter-  
medios entre los cuales centrada y paralelamente se encuen-  
tra una pletina por uno de cuyos extremos es solidaria con  
posibilidad de giro respecto de un larguero situado entre los  
25 extremos de las alas de la porción en U mayor, y cuyo otro  
extremo se encuentra unido, con posibilidad de giro, al eje  
de giro de los largueros y porción en U que hace de cabecero.

4a.- SOFA CAMA PERFECCIONADO, según reivindicacio-  
nes anteriores caracterizado porque entre unas orejetas si-  
30 tuadas inferiormente y en posición ortogonal a las pletinas

1 centrales y paralelas a los largueros de unión de ambas por-  
ciones en U y a las alas de la porción en U que hace de ca-  
becero, respectivamente, se encuentran dos resortes que fa-  
borecen el plegado de ambas, habiéndose previsto que los ex-  
5 tremos libres de las alas de la porción en U contraria, se  
prolonguen en dos pletinas en cuyo extremo libre articula  
un extremo de un mecanismo de fijación, compuesto de dos pie-  
zas, una interior a la otra y cuyo extremo opuesto, pertene-  
ciente a la segunda pieza, articulada en una orejeta ortogo-  
10 nal a los largueros intermedios, con lo cual posiciona los  
largueros centrales e impide su desplegado.

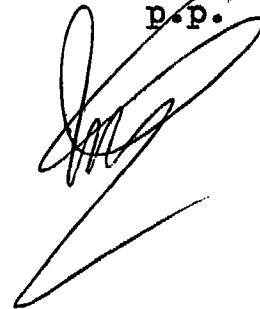
5ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"SOFA CAMA PERFECCIONADO".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de doce páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 Marzo 1.985

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

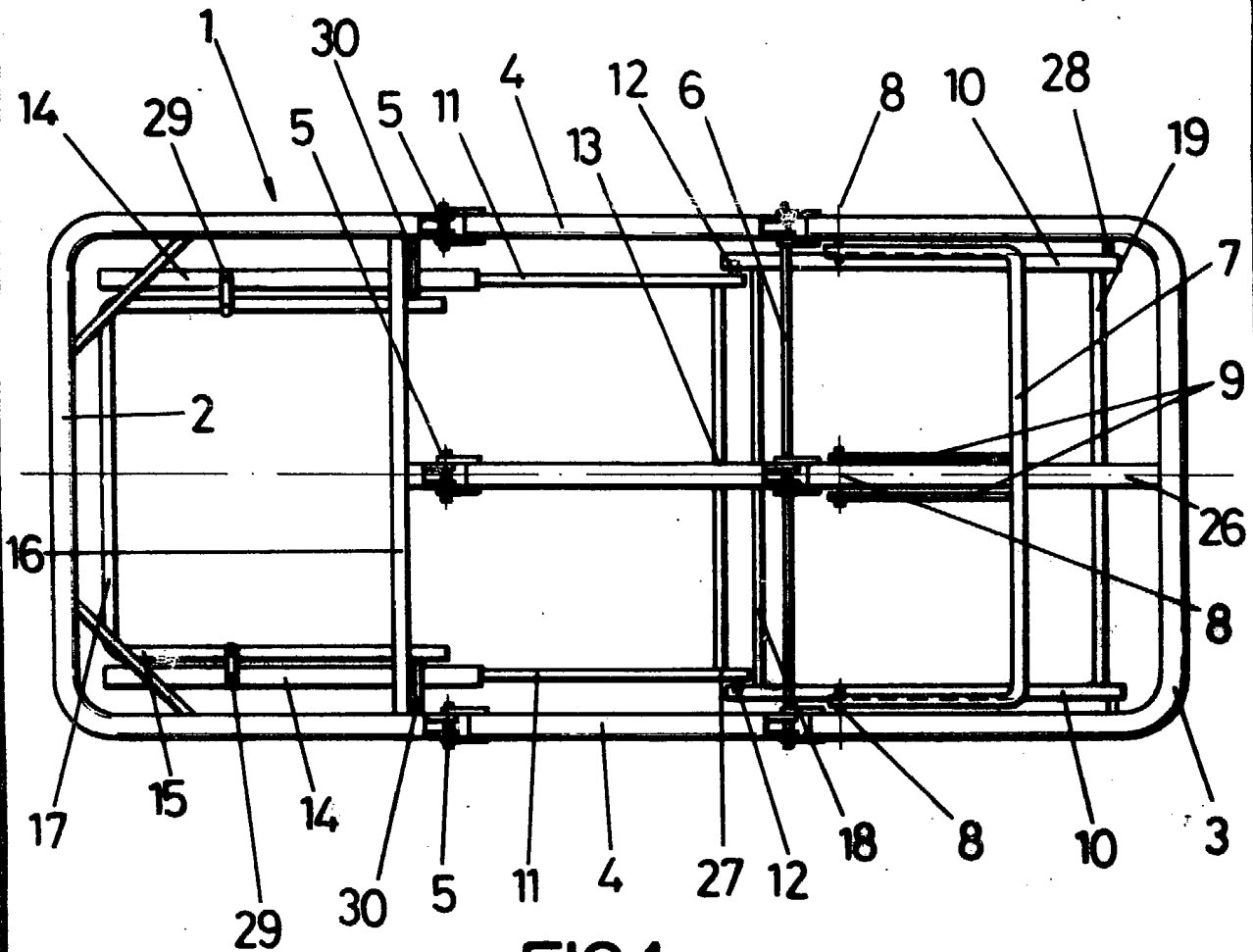


FIG.1

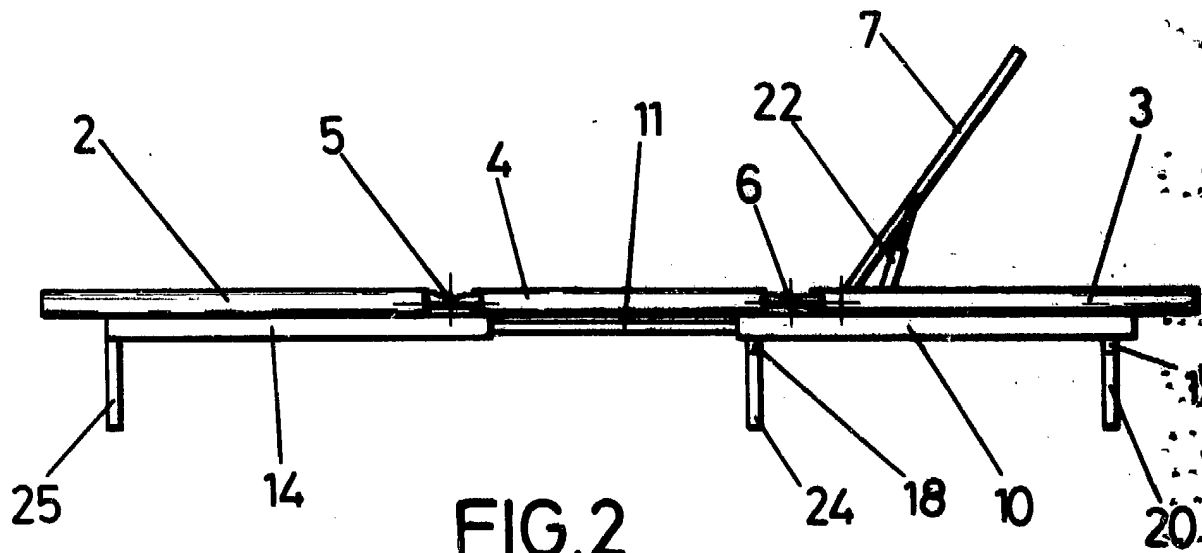


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de MARZO de 19 85

BERNARDO UNGRIA

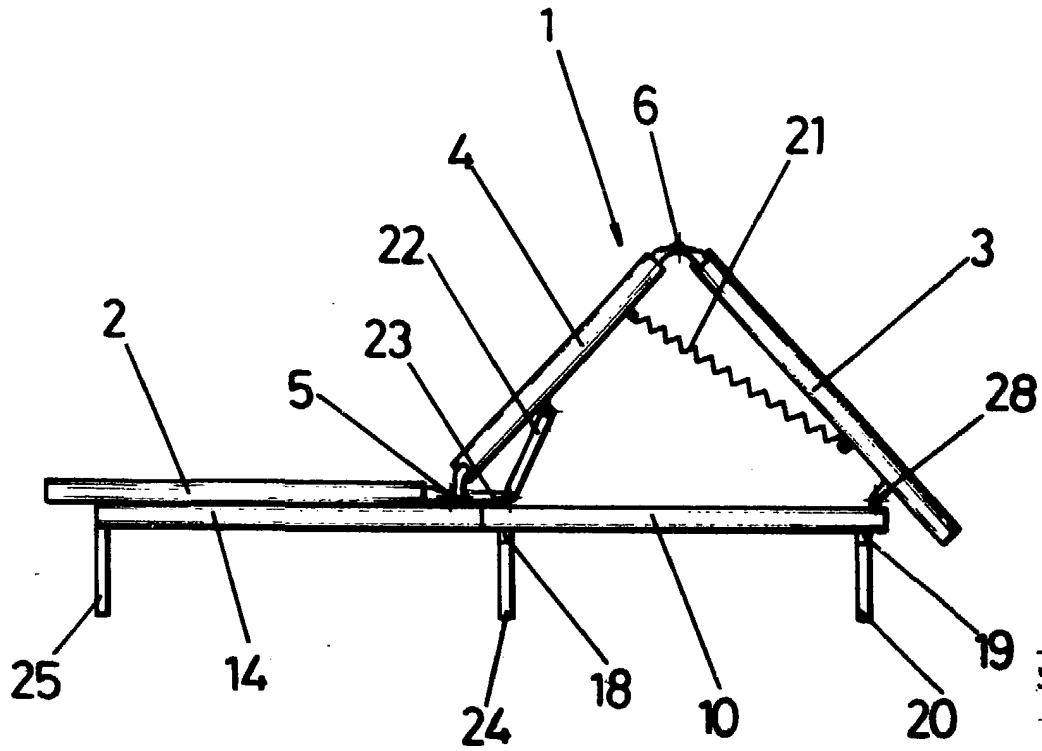


FIG.3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Marzo

de 19 85

BERNARDO UÑORIA

P. P.